



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE CAROLINA

PO Box 8
Carolina, Puerto Rico 00986-0008
Tels. (787) 750-7000 / 750-7008
Fax: (787) 750-5305

Asamblea Municipal

ORDENANZA 125

SERIE 2002-2003-128

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE A NEGOCIAR Y SUSCRIBIR UN NUEVO CONTRATO CON LA CORPORACIÓN METROS DE SAN JUAN O CON LA ENTIDAD QUE SEA DUEÑO DEL EQUIPO DE BÉISBOL PROFESIONAL GIGANTES DE CAROLINA, PARA QUE JUEGUE DURANTE LA TEMPORADA DE BÉISBOL EN EL ESTADIO ROBERTO CLEMENTE WALKER POR EL PLAZO DEL CONTRATO ORIGINAL.

- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos faculta a los Gobiernos Municipales a promover y proveer a todos sus ciudadanos toda clase de facilidades y programas que le permitan establecer aquellas alternativas recreativas y deportivas que mejoren su calidad de vida.
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Carolina ha establecido como una de sus metas la creación y formación de atletas a través de la planificación, diseño e implantación de noveles programas para la educación y masificación del deporte, así como de más y mejores facilidades para la celebración de eventos deportivos.
- POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Municipal, Número 59, Serie 1997-98-67 la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Carolina, autorizó al Honorable Alcalde, José E. Aponte De La Torre a formalizar el acuerdo con la Corporación Meters de San Juan, para que trasladaran la franquicia de su equipo, Senadores de San Juan al Municipio de Carolina y jugase béisbol profesional bajo el nombre de Gigantes de Carolina, por al menos, durante quince (15) años.
- POR CUANTO:** Mediante la antes mencionada Ordenanza, la Legislatura Municipal autorizó al Honorable Alcalde, José E. Aponte De La Torre a diseñar, construir, operar, administrar y mantener un moderno Estadio que permitiera desarrollar en Carolina el deporte de béisbol profesional, al contar con la mencionada franquicia, así como poder derivar de esta actividad beneficios sociales, recreativos y económicos, promoviendo así nuestra Ciudad como un excelente lugar de inversión y desarrollo socioeconómico.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Carolina construyó el moderno Estadio Roberto Clemente Walker, habiendo cumplido cabalmente con lo dispuesto por esta Legislatura Municipal en la Ordenanza 59, Serie 1997-98-67.

POR CUANTO: El alcalde, Hon. José E. Aponte De La Torre formalizó el contrato 98-1191, según enmendado, con los Metros de San Juan, Inc. mediante el cual entre otras cosas, el Municipio contrataba a la Corporación Metros de San Juan, Inc. para la administración, operación y mantenimiento del Estadio.

POR CUANTO: Después de que las partes han estado cumpliendo con lo dispuesto en el Contrato 98-1191, según enmendado, el Municipio y el Equipo han acordado otorgar un nuevo contrato mediante el cual el Municipio se responsabiliza por la operación, administración, mantenimiento y el mercadeo o comercialización del Estadio y el Equipo se dedica a jugar en el Estadio durante la temporada regular de béisbol profesional, conforme el compromiso original que dio lugar a la construcción de este moderno Estadio.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

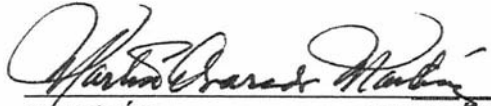
Sección 1ra: Autorizar al Alcalde, Hon. José E. Aponte De la Torre a otorgar un nuevo contrato con Metros de San Juan, Inc. y/o el Equipo Gigantes de Carolina en el que el Municipio asume la responsabilidad de operar, administrar, mantener, mercadear y comercializar el Estadio, por si o a través de un tercero y el Equipo se compromete a mantener su franquicia en el Municipio de Carolina y a utilizar el Estadio, solamente para jugar durante la serie regular de béisbol profesional en Puerto Rico, por el plazo provisto en el compromiso original.

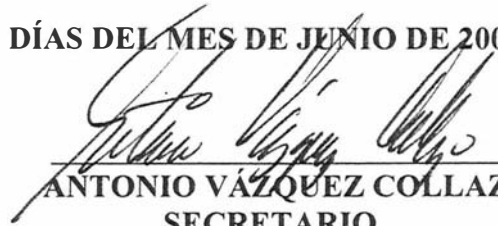
Sección 2da: Como parte de las cláusulas que deberá contener el nuevo contrato se autoriza al Municipio de Carolina a ceder, conforme a la práctica establecida, el uso del Estadio por el Equipo, gratuitamente, durante la temporada de béisbol profesional; a establecer el canon razonable a cobrarse al Equipo por los espacios de oficina que utilice, así como el canon a cobrarse por el uso de la cafetería y las cantinas durante la temporada de béisbol y todo lo relativo al uso por el Equipo de las facilidades y el estacionamiento del Estadio durante la vigencia del contrato.

- Sección 3ra: Se autoriza al Honorable Alcalde, José E. Aponte De La Torre, a contratar a un tercero, de entender que se protege los intereses del Municipio, para que se responsabilice por el mercadeo o comercialización del Estadio o en la alternativa contratar los servicios profesionales que sean necesarios para obtener el máximo beneficio de las facilidades del Estadio Roberto Clemente Walker.
- Sección 4ta: Toda Ordenanza, Resolución que fuera, en todo o en parte incompatible con la presente ordenanza, queda derogada hasta donde exista tal incompatibilidad.
- Sección 5ta: Esta ordenanza estará en vigor inmediatamente después de su aprobación.
- Sección 6ta: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legales; al Área de Administración, Área de Planificación y Desarrollo Económico y a la Oficina de Contribuciones e Ingresos Municipales.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSÉ E. MORALES RODRÍGUEZ
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2003.


MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ
PRESIDENTE INTERINO
LEGISLATURA MUNICIPAL


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 26 DÍAS DEL MES
DE junio DE 2003.


JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 125** **SERIE 2002-2003-128** del 18 de junio de 2003, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS	HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES	HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO	HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO	HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL	HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSÉ E. MORALES RODRÍGUEZ	HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN	HON. HILDA DEL VALLE FELICIANO
HON. CRUZ CECILIA LÓPEZ FALÚ	

*AUSENTE -1- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- EN CONTRA -0-

*HON. IRBA M. CRUZ MÁRQUEZ

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 19 de junio de 2003.


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO